

SOFIA ALEJANDRA FARFAN VASQUEZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 9

RUT:

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
Prestadora de servicios en servicio público

Fecha: 21 de Julio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE
Domicilio: AV ESTACION 344, DONIHUE

Rut: 69.080.600- 2

Por atención profesional:

ADMINISTRADORA PUBLICA, APOYO A DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO	1.297.935
Total Honorarios: \$:	1.297.935
15.25 % Impto. Retenido:	197.935
Total:	1.100.000

Fecha / Hora Emisión: 21/07/2026 09:56



2037247000009DA1A79D

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607210955

Fecha / Hora Impresión: 21/07/2026 09:55

DEPARTAMENTO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DOÑIHUE, 21 de julio de 2026.

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta. **Sofía Alejandra Farfán Vásquez**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en I. Municipalidad de Doñihue, entre las cuales se señalan:

1. Apoyo administrativo en elaborar, ejecutar el seguimiento del presupuesto, uso correcto de recursos públicos y velar el cumplimiento de la normativa pública.
2. Apoyo en gestionar subvenciones especiales solicitadas por organizaciones comunitarias.
3. Apoyo administrativo en generar solicitudes de compras para abastecer necesidades de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de la comunidad.
4. Apoyo en planificación y ejecución de actividades comunitarias.
5. Entrega de ayudas sociales, cajas de mercadería y vales de gas.
6. Apoyo en entrega de materiales de construcción.
7. Apoyo en oficina DIDECO con atención de entrega de información a usuarios.
8. Resolución de consultas y derivación a unidades municipales correspondientes.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **julio** del año 2026, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.


Sofía Alejandra Farfán Vásquez


VºBº Jefatura



